



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 177-2024-MDY/GM

Yanacancha, 27 de junio del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N° 2257-2024-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe N° 0908-2024-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Informe N° 0294-2024-SGPIM/GIU-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, sobre la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) – III 2024 denominado: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque Simón Bolívar 1 y 2 en la Av. Simón Bolívar tramo Av. Las Américas y Av. El Minero en la Urb. San Juan del Distrito de Yanacancha de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el artículo VIII del referido cuerpo normativo señala que Los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

Que, siendo así el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. Por su parte el numeral 8.2, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 102-2024-A- MDY-PASCO, de fecha 26 de junio del 2024, se resuelve: Artículo Primero. - **ENCARGAR, el despacho de GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**, en adhesión a las funciones que ostenta el ECON. ENRIQUE SEGUNDINO ECHEVARRIA VICTORIO – DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, por los días 27, 28 de junio de 2024;

Que, el artículo 26° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.° 27444. Las facultades y funciones se establecen en instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 010-2023-CM-MDY “Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO
GESTIÓN 2023-2026



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco"; en el artículo 10° establece que: "La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos locales". Asimismo, en el artículo 11° inciso p) refiere que: Son funciones de la Gerencia Municipal: "(...) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia".

Que, el anexo N° 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 - 2018-EF, define al FICHA TÉCNICA: Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad.

Que, en el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el artículo 40.2 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, donde prescribe: "En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo";

Que, asimismo, en el artículo 188° en sus numerales prescribe: "188.1 Durante la elaboración del expediente técnico de obra (ficha técnica), se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato" y 188.2. El jefe de proyecto es un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista consultor de obra, el cual es ingeniero o arquitecto, según el objeto del proyecto, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad del mismo";

Que, mediante CONTRATO N° 015-2024-GM-MDY/PASCO de fecha 07 de marzo del 2024, se contrata los servicios de consultoría de obra para elaboración de "Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata (AII) – III 2024 entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y la otra parte el ING. CLINTON SCRICH CORNELIO POMA con RUC N° 10724563720, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 001-2024-AII-ING.CPCS con fecha 08 de abril del 2024, el ING. CLINTON SCRICH CORNELIO POMA, presenta el Estudio de Actividad de Intervención Inmediata (AII): "Limpieza Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque Simón Bolívar 1 y 2 en la Av. Simón Bolívar Tramo Av. Las Américas y Av. El Minero en la Urb. San Jua Pampa, Distrito de Yanacancha de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco";

Que, en ese contexto se cuenta con el Informe N° 0294-2024-SGPIM/GIU-MDY-PASCO, de fecha 24 de junio del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, en el cual emite opinión técnica favorable y solicita la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) – III 2024 denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque Simón Bolívar 1 y 2 en la Av. Simón Bolívar tramo Av. Las Américas y Av. El Minero en la Urb. San Juan del Distrito de Yanacancha de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco", bajo los siguientes alcances:

1. DEL PROYECTO:

1.1. LOCALIZACIÓN:

- A continuación, mostramos la Localización Geográfica del Distrito de Yanacancha:
- Departamento : Pasco.
 - Provincia : Pasco.
 - Distrito : Yanacancha.
 - Ubicación : Av. Simón Bolívar.

1.2. METAS FÍSICAS:

- Las metas físicas contempladas en la elaboración de la ficha técnica de AII son:
- * Limpieza de 1334m de cunetas en la Av. Simón Bolívar y las calles aledañas.
 - * Deshierbo y acondicionamiento de áreas verdes de 1796 m2.



- × Siembra de Césped en áreas verdes en 1796m2.
- × Pintado de sardineles en 2940m..

1.3. VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO SEGÚN FICHA TÉCNICA

El monto del proyecto a ejecutar, asciende a la suma de S/ 173,219.00 (Ciento setenta y tres mil doscientos diecinueve con 00/100 soles), con la estructura presupuestal descrito en la parte resolutive de la presente resolución.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se ha determinado mediante el cronograma de ejecución, la cual tiene un plazo de ejecución física del proyecto de acuerdo a la Ficha Técnica en **21 días hábiles** y 91 participantes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	21	DÍAS HÁBILES
-------------------------------------	----	--------------

EL NÚMERO DE EMPLEO TEMPORALES	91	PARTICIPANTES
--------------------------------	----	---------------

1.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa.

2. CONCLUSIONES:

- No habiendo observaciones de la elaboración de la ficha técnica de AII evaluada, Se solicita la APROBACIÓN DEL FICHA TÉCNICA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.
- Se da la Opinión Técnica Favorable de la elaboración de la “FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) – III 2024” denominado: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR 1 Y 2 EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR TRAMO AV. LAS AMÉRICAS Y AV. EL MINERO EN LA URB. SAN JUAN PAMPA, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”, por el monto que asciende a la suma de S/ 173,219.00 (Ciento setenta y tres Mil doscientos diecinueve con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de veintiún (21) días hábiles, bajo la Modalidad de Ejecución Por Administración Directa para su aprobación mediante acto resolutive.
- Durante la ejecución del proyecto, que corresponde a la Infraestructura Física (Obras Civiles), la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones deberá supervisar permanentemente el avance del mismo, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y que se mantenga el cronograma previsto en dicho estudio. Es responsabilidad de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones informar oportunamente sobre los cambios que se den durante la ejecución del proyecto a los órganos que correspondan.

Que, mediante Informe N° 0908-2024-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Isaac Neil U. Cornelio Muñoz, solicita la aprobación mediante acto resolutive correspondiente de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) – III 2024 denominado: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque Simón Bolívar 1 y 2 en la Av. Simón Bolívar tramo Av. Las Américas y Av. El Minero en la Urb. San Juan del Distrito de Yanacancha de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco”, en referencia al Informe descrito en el párrafo precedente, por el monto que asciende a la suma de S/ 173,219.00 (Ciento setenta y tres mil doscientos diecinueve con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de veintiún (21) días hábiles, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa, la misma que consta de un (01) archivador (Tomo I: 001-106);

Que, mediante Memorando N° 2257-2024-GM-MDY-PASCO de fecha 25 de junio del 2024, la Gerencia Municipal, dispone la emisión de acto resolutive respecto para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) – III 2024 denominado: “Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Parque Simón Bolívar 1 y 2 en la Av. Simón Bolívar tramo Av. Las Américas y Av. El Minero en la Urb. San Juan del Distrito de Yanacancha de la Provincia de Pasco del Departamento de Pasco”, en atención a todo lo descrito en los párrafos precedentes y los cuales fueron elaborados dentro de los márgenes legales;

Estando a lo expuesto, a los documentos de los vistos y con las prerrogativas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N.° 102-2024-A- MDY-PASCO, y conforme al artículo 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en el inciso P) del Art. 11; y demás normas vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO
GESTIÓN 2023-2026



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **FICHA TÉCNICA** de ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) – III 2024 DENOMINADO: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR 1 Y 2 EN LA AV. SIMÓN BOLÍVAR TRAMO AV. LAS AMÉRICAS Y AV. EL MINERO EN LA URB. SAN JUAN DEL DISTRITO DE YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO", con un monto de inversión de S/ 173,219.00 (Ciento Setenta y tres mil doscientos diecinueve con 00/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de Administración Directa, y por el plazo de ejecución de veintiún (21) días hábiles, la misma que consta de un (01) archivador (Tomo I: 001-106), conforme a lo expuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución, se establece una estructura de presupuesto de la siguiente manera:

DESCRIPCION	COSTO TOTAL DE LA AII (S/)
COSTO DIRECTO	S/ 136,887.08
COSTO INDIRECTO	S/ 21,954.01
COSTO TOTAL DE LA AII	S/ 158,841.09

El monto total de la ficha técnica, asciende a la suma de S/ 158,841.09 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 09/100 soles).

DESCRIPCION	COSTO DESTINADO AL MONC (S/)
Destinado a la MONC	S/ 84,330.40
Intensidad de MONC para la AII	53.09%

El monto total destinado a la MONC para la AII asciende a la suma de S/ 84,330.40 (Ochenta y cuatro mil Trescientos Treinta con 40/100 soles) el cual representa 53.09% del costo total de la AII.

DESCRIPCION	MONTON PARA EL FINANCIAMIENTO (S/)
Costo total de la AII para el financiamiento	S/ 173,219.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la responsabilidad por la adecuación y formulación de la Ficha Técnica o estudios definitivos corresponde al proyectista de acuerdo al alcance que corresponda. Asimismo, queda a obligación del proyectista, atender las consultas que la Entidad lo remita dentro de los plazos señalados, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. - CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria; y demás dependencias, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Pre Inversión, Inversión y Maquinaria, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines pertinentes, de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – TRANSCRÍBASE, la presente resolución a los órganos administrativos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Econ. Enrique S. ECHEVARRÍA VICTORIO
 GERENTE MUNICIPAL (e)